

BASES REGULADORAS DEL PREMIO «TESIS DOCTORAL 2025» DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE ALICANTE

1. Objeto y finalidad

El Colegio de Médicos de Alicante, con el propósito de impulsar la investigación y la formación continua de sus colegiados, convoca tres premios anuales, destinados a reconocer las mejores Tesis Doctorales en Medicina realizadas por médicos colegiados.

2. Convocatorias

Se convocan tres premios dotados económicamente con **3.000, 1.800 y 900 euros** respectivamente. El importe de cada premio estará sujeto a la retención de IRPF que legalmente corresponda.

3. Requisitos de los participantes

Podrán optar al premio los médicos colegiados en la provincia de Alicante que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el **1 de enero y el 31 de diciembre del año** de la convocatoria. No podrán participar los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante.

4. Solicitud y Documentación

La solicitud deberá acompañarse de la tesis, el certificado de la universidad en la que fue presentada, el nombre del autor, la fecha de defensa y la calificación obtenida.

Asimismo, se adjuntará la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable firmada, en la que se indiquen nombre, apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico, e incluya el siguiente texto: «Conozco las bases y doy mi consentimiento al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante para la verificación y tratamiento de mis datos con el fin de otorgar el premio de la convocatoria, y, en caso de resultar premiado, para su divulgación pública de conformidad con los términos establecidos en las bases generales». (ANEXO II)

Igualmente, los beneficiarios deberán firmar un consentimiento de cesión de derechos de imagen al Colegio (Anexo III), autorizando el uso de su imagen en la página web y redes sociales (X, Facebook, Instagram y YouTube) exclusivamente con fines divulgativos relacionados con el premio.

5. Plazo y lugar de presentación.

Toda la documentación requerida deberá presentarse antes de las 23:59 horas del 31 de enero de 2025. Las solicitudes se presentarán a través de la [Ventanilla Única/ acceso a colegiados/actividades](#). Una vez realizada la solicitud, el Departamento de Secretaría proporcionará un enlace a la plataforma de almacenamiento digital a fin de que el colegiado suba toda la documentación en su carpeta nominativa.

6. Nombramiento, composición y actuación del jurado.

El jurado evaluador estará constituido por las siguientes autoridades y representantes:

- **Presidente:** El Ilmo. Sr. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
- **Secretario:** El Sr. Secretario General del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
- **Vocales:**
 - El Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández.
 - Vocal de la Junta Directiva a cargo la sección de **Médicos Docentes de la Facultad de Medicina**.
 - Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández, quien será médico colegiado.

Se especifica que no podrán formar parte del jurado evaluador aquellos colegiados que hayan dirigido alguna de las tesis doctorales presentadas en la convocatoria. En caso de ausencia justificada de alguno de los miembros, se faculta al Secretario para la designación del sustituto.

Reuniones y deliberaciones del jurado:

El jurado evaluador se reunirá en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante en la fecha que disponga su presidente. Las deliberaciones se realizarán con carácter confidencial y de forma reservada. Todas las decisiones adoptadas por el jurado serán inapelables.

Facultades y atribuciones del jurado evaluador:

- El jurado evaluador tendrá la facultad de declarar desiertos los premios en caso de que los solicitantes no acrediten de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- En el supuesto de que alguna de las becas quedase vacante, ya sea por la situación descrita en el párrafo anterior o por falta de participación en el concurso, el

importe de dichas becas se destinará a otros premios o becas que, a su criterio, determine la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante.

- En caso de empate tras la evaluación de las candidaturas, se otorgará la beca al solicitante con mayor antigüedad de colegiación en esta Corporación.

De conformidad con la normativa vigente, se habilita a los miembros del jurado evaluador a firmar el acta de resolución de la convocatoria mediante Firma Digital para el supuesto de participación en la reunión del jurado evaluador de manera telemática a través de las plataformas de comunicación que se dispongan para tal efecto.

7. Criterios de valoración

El jurado evaluador valorará los trabajos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales, siempre que estén relacionados con la tesis presentada. Para ello, se deberá adjuntar copia de cada publicación, detallada en el ANEXO I de la convocatoria. No se considerarán méritos evaluables aquellas actividades que incluyan técnicas o terapias clasificadas como pseudoterapias o en fase de evaluación como tales, según el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

8. Procedimiento de otorgamiento de los premios

• Admisión:

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, se verificará que ambas cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del premio. Si el solicitante no hubiera aportado los documentos exigidos o se detectaran errores, se abrirá un plazo de 10 días para que pueda subsanar las deficiencias o presentar alegaciones antes de proceder al cierre del expediente.

• Valoración de la propuesta presentada:

El jurado evaluador procederá a la evaluación de cada propuesta en función de la documentación aportada, utilizando el baremo de criterios establecido en el ANEXO I.

• Resolución de la convocatoria y notificación:

El resultado de la convocatoria se notificará por correo electrónico a cada participante, junto con la resolución que corresponda en cada caso.

La entrega oficial del premio, así como el pago de su importe económico, se realizará durante un acto colegial que la Junta Directiva considere adecuado. Será necesario que el premiado asista personalmente a dicho acto para recoger el premio. En caso de que no

podiera asistir por causa justificada, el premiado podrá designar a un representante para recoger el premio en su nombre. En el supuesto de que el premiado no recoja el premio en la fecha indicada, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante entenderá que el galardonado renuncia al mismo, y se destinará el importe del premio a otro acto de interés colegial, según lo determine la Junta Directiva.

9. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación total y sin reservas de las bases reguladoras, facultándose plenamente al jurado evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de selección y adjudicación de los premios.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases en relación con la denominación de los cargos, así como las menciones a los colegiados, deberán interpretarse indistintamente en su forma masculina, femenina o neutra, en cumplimiento de las recomendaciones de lenguaje inclusivo promovidas por las administraciones públicas para la redacción de documentos normativos.

Las tesis presentadas en esta convocatoria no serán devueltas a los participantes. Dichos documentos podrán ser destinados a la biblioteca del Colegio de Médicos de Alicante, para su consulta o uso en actividades de interés institucional y colegial.

ANEXO I

Baremo de criterios evaluadores

El jurado evaluador aplicará los siguientes criterios de valoración para la adjudicación de los premios, ponderando cada aspecto según el porcentaje indicado:

1. **Interés/originalidad** – 30%
Evaluación de la novedad y relevancia del tema tratado en la tesis.
2. **Objetivos y conclusiones** – 10%
Claridad, coherencia y alcance de los objetivos planteados y de las conclusiones obtenidas.
3. **Repercusión poblacional y aplicabilidad** – 10%
Impacto potencial de los resultados de la investigación en la población y su aplicabilidad práctica.
4. **Publicaciones** – 40%
Evaluación de las publicaciones derivadas de la tesis en función de su calidad y posición en el índice de impacto.
 - **Baremo para el apartado de publicaciones:**
 - **Q1:** 10 puntos
 - **Q2:** 7 puntos
 - **Q3:** 5 puntos
 - **Q4:** 2 puntos
 - **Ponderación según el orden de autoría:**
 - 100% para el primer autor, corresponding author o último autor
 - 75% para el segundo y tercer autor
 - 50% para el resto de los autores.
5. **Presentación** – 5%
Valoración de la calidad de la presentación de la tesis, incluyendo su estructura, redacción y claridad.
6. **Otros méritos a criterio del tribunal** – 5%
Méritos adicionales que el tribunal considere relevantes y que no estén reflejados en los criterios anteriores.



COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS
DE ALICANTE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con NIF
_____, y domicilio en
_____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico
_____.

DECLARA:

Que he leído y acepto íntegramente las bases reguladoras del premio «Tesis Doctoral 2025» convocado por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante. Asimismo, manifiesto mi consentimiento expreso para que el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante lleve a cabo la verificación y tratamiento de mis datos personales con la finalidad de gestionar mi participación en la convocatoria, y, en caso de resultar premiado, autorizar su divulgación pública conforme a los términos establecidos en dichas bases.

En _____, a ____ de _____ de 202

FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

D./Dña. _____ con NIF _____ autorizo al Ilustre Colegio de Médicos de Alicante la cesión de derechos de imagen para la convocatoria:

Premio Tesis Doctoral 2025

Por la presente queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente, mediante la firma del presente documento, al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE (en adelante COMA), para recabar y tratar su imagen en la producción de la página Web y en las demás publicaciones de como son X, Facebook, Instagram o YouTube.

La intención de la difusión de estas publicaciones es únicamente para uso divulgativo, y su finalidad es dar a conocer los servicios que se llevan a cabo en, sus instalaciones, los eventos y las actividades que desarrolla, respetando en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

COMA se obliga a no utilizar aquellas imágenes que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Usted otorga a COMA y a aquellos que actúen con su autorización, el consentimiento expreso para captar, publicar, exponer, producir, duplicar y distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio y todo material audiovisual en las que participe o aparezca la imagen del firmante de esta autorización, para la gestión y publicación en redes sociales, página web, documentación/portafolio, prensa, revistas u otros medios de comunicación social o corporativa en las que esté presente.

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento. Podrá revocar el consentimiento prestado en el presente documento, sin efectos retroactivos, así como obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o usted como interesado retire el consentimiento otorgado.

Se realizarán transferencias internacionales de datos a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista una habilitación legal para realizar la transferencia internacional.

Para ejercitar sus derechos comuníquese con nosotros a través de la dirección postal Avenida de Denia nº47ª 03013 Alicante o la de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos rgpd@coma.es. Tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En prueba de conformidad de la cesión en exclusiva de los derechos sobre las imágenes tomadas, para la debida constancia a todos los efectos legales, se firma la presente Autorización.



En Alicante a _____ de _____ 2025